ANEXO XII

Ley de Secretarías de Estado del Presidente Carranza
(Diciembre de 1917)
(Diario Oficial del 31 de diciembre de 1917)

"*Para el despacho de los negocios del orden administrativo de la Federación, (habrá) siete Secretarías de estado y cinco Departamentos"* (doce dependencias en total).

"Las Secretarías serán:
de Gobernación.
de Relaciones Exteriores.
de Hacienda y Crédito Público.
de Guerra y Marina.
de Agricultura y Fomento.
de Comunicaciones y Obras Públicas.
de Industria, Comercio y Trabajo.

"Y los Departamentos serán:
el Universitario y de Bellas Artes.
el de Salubridad Pública.
el de Aprovisionamientos Generales.
el de Establecimientos Fabriles y Aprovisionamientos Militares.
el de la Contraloría.

Las funciones que correspondían a estas doce dependencias quedaron definidas como sigue:

Secretaría de Gobernación:
- Nombramientos y renuncias de los *Secretarios del Despacho*, de los *Directores de los Departamentos*[118] y de los Gobernadores del Distrito y Territorios Federales.
- Relaciones con el Congreso de la Unión y con la Suprema Corte de Justicia de la misma.
- Relaciones de la Federación con los demás Estados que la forman.
- Legalización de firmas de funcionarios federales y Gobernadores.
- Elecciones Generales.
- Medidas administrativas para el cumplimiento de la Constitución.

[118] Se llamó entonces "Directores" a los Jefes de Departamento Administrativo.

- Reformas Constitucionales.
- Derechos del Ciudadano.
- Garantías individuales.
- Decretos, Leyes Orgánicas y Códigos Federales y su publicación.
- Códigos para el Distrito Federal y Territorios.
- Expropiación por causa de utilidad pública.
- Reos federales, amnistías, indultos, conmutación y reducción de penas por delitos del orden federal.
- Colonias penales para reos federales.
- Beneficencia Privada.
- Relaciones con los Montes de Piedad.
- Migración.
- Archivo General.
- "Diario Oficial" de la Federación e Imprenta del Gobierno.
- "Boletín Judicial".

Secretaría de Relaciones Exteriores:

- Relaciones con las naciones extranjeras.
- Tratados internacionales y su publicación.
- Conservación de dichos Tratados.
- Autógrafos de todos los documentos diplomáticos y de las cartas geográficas en donde estén fijados los límites de la República.
- Legaciones y Consulados.
- Naturalización, estadística de extranjeros y derechos de extranjería.
- Aplicación del artículo 33 constitucional.
- Extradiciones.
- Legalización de firmas en documentos que han de producir sus efectos en el exterior y en documentos del exterior que han de causar efectos en la República.
- Gran sello de la Nación.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

- Presupuestos.
- Impuestos federales.
- Aranceles de Aduanas Marítimas y Fronterizas.
- Administración de todas las rentas federales.
- Casas de Moneda y Ensaye.
- Empréstitos.
- *Bienes nacionales y nacionalizados.*
- Bancos y demás instituciones de crédito.
- Policía fiscal.
- Estadística fiscal, y
- Responsabilidades a favor y en contra de la Nación.

Secretaría de Guerra y Marina:

- Marina de Guerra.
- Patentes de Corso.
- Guardia Nacional al servicio de la Federación.
- Servicio médico militar.
- Administración de justicia militar.
- Indultos por delitos militares.
- Escuelas militares.
- Escuelas náuticas.
- Fortalezas, fortificaciones, prisiones militares, cuarteles, arsenales y diques.
- Colonias militares.

Secretaría de Agricultura y Fomento:

- Colonización.
- Materia Agraria.
- *Tierras de pueblos, dotación y restitución de tierras a los pueblos y fraccionamientos de latifundios.*
- Terrenos baldíos.
- Terrenos nacionales.
- Gran Registro de la propiedad.
- Bosques y productos vegetales de los terrenos de la Nación.
- Fomento, conservación y explotación de la riqueza forestal en el Territorio Nacional.
- Aguas de propiedad federal.
- Concesiones para su aprovechamiento y policía y vigilancia de las mismas.
- *Obras de irrigación, desecación y mejoramiento de terrenos.*
- Inspección de las obras para fuerza motriz durante su construcción.
- Agricultura, ganadería, avicultura, cericicultura, piscicultura y apicultura.
- Escuelas de agricultura y veterinaria.
- Establecimientos para propaganda y mejoramiento de los cultivos agrícolas.
- Árboles frutales y forestales; plantas forrajeras, industriales y medicinales.
- Estaciones experimentales.
- Propaganda y exposiciones agrícolas, ganaderas, florestales y forestales.
- Cámaras y Asociaciones agrícolas, ganaderas u otros similares.
- Estudios y exploraciones geográficos.
- Trabajos geodésicos y *formación de la Carta de la República.*
- Observatorios astronómicos y meteorológicos.
- Estudios y exploraciones de la Flora y Fauna de la República.
- Viajes y exploraciones científicas.
- Censos.
- Estadística General.
- Dirección Etnográfica: Estudio de las razas aborígenes.

- Exploraciones arqueológicas.
- Conservación de monumentos arqueológicos.
- Límites de la República y de los Estados.
- Crédito rural.
- Plagas de los campos y policía sanitaria rural.
- Congresos agrícolas.
- Exposiciones agrícolas permanentes.
- Dirección de Estudios Biológicos.
- Museos de Historia Natural.
- Caza.
- Pesca.

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas:

- Costas.
- Puertos.
- Faros.
- *Marina mercante.*
- Vías navegables.
- Obras que se ejecuten en terrenos nacionales, bien sean costeadas por la Federación o por concesión otorgada a particulares.
- Ferrocarriles.
- Caminos carreteros nacionales e inspección de los privados.
- Construcción y reconstrucción de edificios públicos.
- Monumentos y todas las obras de utilidad y ornato costeadas por la Federación, excepto las del ramo de Guerra de carácter estratégico.
- Jurisdicción sobre el sistema hidrográfico del Valle de México.
- Intendencia y obras de conservación en los Palacios Nacional y de Chapultepec.
- Correos interiores.
- Unión Postal Universal.
- Subvención a vapores y ferrocarriles para verificar transportes de correspondencia.
- Giros postales en el interior de la República.
- Giros postales internacionales.
- Telégrafos y teléfonos federales.
- Concesión para establecer líneas telegráficas y telefónicas particulares y vigilancia sobre ellas.
- Vigilancia de las líneas telegráficas y telefónicas de los ferrocarriles.
- Radiotelegrafía y radiotelefonía.
- Concesión para establecer estaciones inalámbricas y vigilancia sobre ellas.
- Correspondencia con naciones extranjeras, para intercambio de mensajes y señales de las estaciones inalámbricas.
- Cables.
- Contratos con compañías telegráficas y telefónicas y cablegráficas internacionales.
- Giros telegráficos.

Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo:

- Industrias en general *con excepción de las de carácter agrícola.*
- Estudios y exploraciones geológicos.
- Comisiones exploradoras especiales, etc.
- Minería, concesiones, exploraciones, explotaciones e inspección.
- *Petróleo y combustibles minerales (concesiones, exploraciones, explotaciones e inspección oficial).*
- Cámaras y asociaciones industriales.
- Comercio.
- Sociedades Mercantiles.
- Compañías de Seguros.
- Cámaras y Asociaciones comerciales.
- Lonjas y corredores.
- Pesas y medidas.
- Propaganda y enseñanza industrial y comercial.
- Exposiciones nacionales e internacionales.
- Propiedad industrial y mercantil.
- Privilegio exclusivo de carácter industrial.
- Concesiones para explotación de guano; nitratos, potasa y demás fertilizantes.
- Estadística industrial y comercial.
- Huelgas.
- Cámaras y Asociaciones obreras.
- Instituto Geológico.
- Escuela Superior de Comercio y Administración.
- Inspección de subsistencias.

Departamento Universitario y de Bellas Artes:

- Escuela de Jurisprudencia.
- Escuela de Medicina.
- Escuela de Ingenieros.
- Facultad de Ciencias Químicas.
- Escuela Nacional de Estudios Superiores.
- Todos los Establecimientos docentes de investigación científica que se crearen en lo sucesivo.
- Dirección General de Bellas Artes.
- Escuela de Bellas Artes, de Música y Declamación.
- Museos: Nacional de Historia y Arqueología, de Arte Colonial y otros de la misma índole que se crearen en lo sucesivo.
- Propiedad literaria, dramática y artística.
- Biblioteca y antigüedades nacionales.
- Escuela de Bibliotecarios y Archiveros.
- Fomento de Artes y Ciencias.

- Exposición de obras de arte.
- Congresos Científicos y Artísticos.
- Extensión universitaria.
- Escuela de Estomatología.

Departamento de Salubridad Pública:
- Legislación sanitaria de la República.
- Policía sanitaria de los puertos, costas y fronteras.
- Inspección sobre substancias alimenticias.
- Preparación y aplicación de vacunas y sueros preventivos o curativos.
- Vigilancia sobre ventas y uso de substancias venenosas.
- Drogas y demás artículos puestos en la circulación.
- Medidas contra enfermedades contagiosas.
- Medidas contra el alcoholismo.
- Congresos sanitarios.

Departamento de Aprovisionamientos Generales:
- La adquisición por compra o fabricación, de todos los elementos necesarios para el funcionamiento de las dependencias del Gobierno Federal, con las siguientes excepciones:

I. La Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas queda autorizada para adquirir los materiales de construcción, la herramienta y la maquinaria necesarios para la construcción de las obras nacionales.
II. El Departamento de Establecimientos Fabriles, y Aprovisionamientos Militares, queda autorizado para adquirir las materias primas, herramientas y maquinaria necesarias para su funcionamiento.

Departamento de Establecimientos Fabriles y Aprovisionamientos Militares:
- Fábrica Nacional de Cartuchos.
- Fundición Nacional de Artillería.
- Laboratorio de municiones y artificios.
- Fábricas nacionales de pólvora.
- Maestranza Nacional.
- Almacenes generales de armas, municiones y equipo del Ejército.
- Fábrica Nacional de Armas.
- Almacén y fábricas de medicinas, ropa, útiles, enseres e instrumentos, etc., de la Proveeduría General de Hospitales Militares, de puestos de socorro y de servicios sanitarios militares en campaña.
- Talleres de Aviación.
- Fábrica de calzado, de uniformes, curtiduría y demás que se establezcan.

Departamento de Contraloría:
- Contabilidad de la Nación.
- Contabilidad y Glosa de toda clase de egresos e ingresos de la Administración Pública.
- Deuda Pública.
- Relación con la Contaduría Mayor de Hacienda de la Cámara de Diputados.

Artículo 15º.- El Departamento Universitario y de Bellas Artes, se denominará "Universidad Nacional".

Artículo 16º.- Las obras materiales de las Secretarías, Departamentos y en general las del Gobierno Federal, serán ejecutadas por la Secretaría de Comunicaciones conforme al artículo 134 de la Carta Magna, sujetándose a los planos que acuerde el ramo administrativo a que correspondan y con cargo a sus presupuestos respectivos, con excepción de las fortificaciones, que serán hechas por la Secretaría de Guerra.

Artículo 18º.- Dependerán de los Ayuntamientos del lugar de su ubicación:

I. Las Escuelas de instrucción primaria elemental y superior, que en el Distrito y Territorios Federales dependían de la Secretaría de Instrucción Pública.

Artículo 19º.- Dependerán del Gobierno del Distrito Federal:

Las Escuelas de enseñanza técnica, inclusive la de Artes Gráficas "José María Chávez", la Escuela Nacional Preparatoria, el Internado Nacional y las Escuelas Normales".